



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

Salta, 7 de Mayo de 2019

RES. DECECO Nº 310/19

Expte Nº 6313/19

VISTO:

El proceso de acreditación de la carrera de Contador Público Nacional que se lleva a cabo en esta Facultad, como así también la necesidad de disponer de una única base de datos en la cual se registre los distintos contactos del personal; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha base de datos debe ser actualizada y estar bajo la responsabilidad de un sector administrativo determinado, cuyo compromiso sea mantenerla actualizada y concientizar al personal sobre la necesidad de informar dentro de los 30 días posteriores de haberse producido alguna novedad y toda vez que se produzcan modificaciones de cualquier índole en los datos aportados.

Que, a los efectos formales, es importante que todos los sectores administrativos de la Facultad dispongan de esta información unificada y actualizada a fin de evitar confusiones, duplicidad de información, dificultades y retardos en los procesos.

Que el área competente para el resguardo y mantenimiento de esta base de datos es el Departamento de Personal, sector que tiene bajo su responsabilidad la guarda y mantenimiento de los legajos físicos de los docentes, becarios y contratados que prestan servicios o realizan tareas en esta Unidad Académica.

Que es necesario comprender que tanto la acreditación de la carrera de Contador Público Nacional como así también los avances tecnológicos, requieren efectuar cambios en los procedimientos con miras a mejorar las comunicaciones y notificaciones entre los diferentes sectores de la Facultad y con el personal en general.

Que se ha realizado la convocatoria y el personal ha aportado las fichas de actualización con sus datos personales, a partir de las cuales el Departamento de Personal ha organizado una base de datos digital, de la cual podrán y deberán regirse todas las áreas de esta Facultad a todos los efectos administrativos.

Que la base de datos de contactos del personal de la Facultad se encuentra compartida como solo lectura desde el sistema de nube "OwnCloud" implementado en la Facultad y que para acceder a este sistema de nube cada agente (Autoridad, Personal PAU, contratado, becario, etc.) deberá contar con un usuario y contraseña y con el sistema de nube instalado en su PC.

Que aquellos agentes que no tengan usuario y contraseña o que no tengan instalado el sistema de nube en sus equipos deberán contactarse con el Departamento de Servicios Informáticos y Tecnología de la Facultad por correo electrónico a soporteecounsa@gmail.com o por Whatsapp al 387 5356565.

Que el uso que cada sector realice de los datos obrantes en la citada base, deberá ser al sólo efecto de dar cumplimiento a las actividades propias del servicio y será de estricta responsabilidad de los mismos.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

. . .///





///...

RES. DECECO Nº 310/19

Expte Nº 6313/19

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer que el mantenimiento, actualización y modificación de la base de datos del personal de esta Facultad, será responsabilidad del Departamento de Personal.

Artículo 2º.- Determinar que los datos contenidos en la base de datos serán los siguientes:

- Fecha última actualización (deberá constar la fecha en la que se produce la carga y/o actualización de los datos)
 - Responsable de la carga (persona que realiza la carga y/o actualización)
 - Apellido/s y Nombre/s (completos)
 - D.N.I. N°
 - Legajo Nº
 - Título Secundario/grado/Posgrado 1, 2, 3... (considerar todos los títulos declarados)
 - Domicilio 1 (profesional)
 - Domicilio 2 (particular)
 - Tel. Celular
 - Tel. Fijo
 - Tel. 3
 - Dirección de correo electrónico 1
 - Dirección de correo electrónico 2

Artículo 3°.- Instruir a todos los servicios administrativos de esta Unidad Académica acerca de la obligatoriedad de hacer uso de esta base de datos a todos los efectos administrativos relacionados con el personal de esta Facultad (notificaciones, comunicados, resoluciones y toda otra documentación emanada de los mismos).

Artículo 4°.- Instruir a todos los servicios administrativos de esta Unidad Académica a que deben efectuar los trámites necesario para contar en sus equipos con la Base de Datos mencionada con permiso de sólo lectura. Aquellos agentes que no tengan usuario y contraseña o que no tengan instalado el sistema de nube en sus equipos deberán contactarse con el Departamento de Servicios Informáticos y Tecnología de la Facultad por correo electrónico a soporteecounsa@gmail.com o por Whatsapp al 387 5356565.

Artículo 5°.- Notificar a todos los servicios administrativos de esta Unidad Académica que el uso de los datos obrantes en la citada base es de estricta responsabilidad de cada sector y exclusivamente a los efectos relacionados con las actividades propias de los mismos.

Artículo 6°.- Hágase saber a las Direcciones Generales Académica y Administrativa Económica y a todas las Direcciones y Departamentos a su cargo y a la Dirección de Biblioteca de esta Facultad. Publíquese y archívese.

dr. Niego Sibello

e. Ca Roon, Jun y Soc. - UNsa

VICTOR HUGO CLAROS

de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.